



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de febrero de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACION DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACION DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACION DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/2910

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS.

I.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2018, se acordó la clasificación de las ofertas en el presente contrato, resultando ser la primera clasificada la oferta presentada por MOOVIT APP GLOBAL LTD, siendo la única propuesta presentada.

II.- Por el Servicio de Contratación le fue requerida para que en el plazo de SIETE DIAS hábiles presentara la documentación que exigía el Pliego de Cláusulas, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

I.- En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 150 de la LCSP, al no haberse cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado para la presentación de la documentación administrativa, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, y deberá exigírsele el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

A no haber mas ofertas o proposiciones admitidas en el procedimiento procede declararse desierto el procedimiento, según lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP.

En conclusión por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, procede que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el contrato para la prestación del servicio de **IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS**, al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento realizado a la empresa MOOVIT APP GLOBAL LTD, al ser la única propuesta admitida.

SEGUNDO.- Proceder a imponerle una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a MOOVIT APP GLOBAL LTD, dar traslado del acuerdo al Area de Movilidad, a Intervención General y dar traslado a Contratación Administrativa para su posterior tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/02-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3